



Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, del Fondo de Población de las Naciones Unidas y de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Distr. general
7 de abril de 2016
Español
Original: inglés

Período de sesiones anual de 2016

Nueva York, 6 a 10 de junio

Tema 10 del programa provisional

UNFPA – Informe anual del Director Ejecutivo

Fondo de Población de las Naciones Unidas

Informe sobre las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2015

Informe del Director Ejecutivo

Resumen

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 59/267 de la Asamblea General, en el presente informe se proporciona una sinopsis de las respuestas de la administración del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI), y se señalan recomendaciones concretas dirigidas a los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas. El presente informe se refiere a los seis informes de la DCI que incumben al UNFPA, publicados en 2015. De las 40 recomendaciones formuladas, 20 incumben al UNFPA, 17 de las cuales están dirigidas a la administración del UNFPA y 3 a los órganos legislativos. El presente informe contiene también información actualizada sobre el estado de aplicación de las recomendaciones consignadas en los informes que la DCI publicó en 2013 y 2014.

Elementos de una decisión

La Junta Ejecutiva quizá desee tomar nota del presente informe, en particular de los aspectos de los informes de la DCI que revisten especial importancia para la labor del UNFPA.



I. Generalidades de los informes y notas de la Dependencia Común de Inspección

1. En este informe se resumen las respuestas de la administración del UNFPA a las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) formuladas en seis informes que incumben al UNFPA y que se han publicado posteriormente al informe correspondiente a 2014 (DP/FPA/2015/5 [Part II]). El presente documento incluye las recomendaciones dirigidas al órgano rector del UNFPA.

2. Los informes son los siguientes:

a) Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/1);

b) Recomendaciones a la Asamblea General para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (JIU/REP/2015/2);

c) Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/3);

d) Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/4);

e) Examen de las actividades y los recursos dedicados a hacer frente al cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/5);

f) Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/6).

II. Sinopsis y examen de los informes y recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección

3. A continuación se presentan las respuestas de la administración a las recomendaciones pertinentes que figuran en los seis informes de la DCI, incluidas las recomendaciones que se someten al examen del órgano legislativo. En el anexo 1 del presente informe figura un resumen estadístico de los informes que son objeto de este informe; en los anexos 2 y 3 se facilita información sobre el estado de aplicación de las recomendaciones formuladas en 2014 y 2013, respectivamente; en el anexo 4 se reseñan las recomendaciones contenidas en los seis informes a que hace referencia este informe, que atañen al UNFPA y están dirigidas a su órgano rector, así como las respuestas de la administración; y el anexo 5 pone de relieve los temas de especial interés para el UNFPA en el programa de trabajo de la DCI para 2016.

A. Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/1)

4. La evaluación determinó el modo en que las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han respondido al llamamiento de las resoluciones del Consejo Económico y Social de incorporar los principios del trabajo decente en su propia planificación y labor estratégica a distintos niveles (interinstitucional, de sede, regional y nacional), con miras a aprovechar las lecciones extraídas en la conclusión de la agenda para el desarrollo después de 2015. Indicó los mecanismos que existen en el sistema de las Naciones Unidas para dicha incorporación, evaluó los obstáculos para su aplicación y señaló los aspectos de un entorno propicio, así como los problemas a que se enfrenta el sistema para integrar las cuestiones relativas al trabajo decente a diferentes niveles. Además, la evaluación subrayó los aciertos y las buenas prácticas en la incorporación del Programa de Trabajo Decente en las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

5. La evaluación concluyó que, en general, la incorporación del Programa de Trabajo Decente a las actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas fue moderadamente satisfactoria. Hubo sin embargo importantes diferencias entre las organizaciones; algunas de ellas demostraron un alto nivel de incorporación, mientras que otras no habían emprendido ninguna actividad relacionada con el trabajo decente.

6. El informe de la DCI contiene siete recomendaciones, una de las cuales (la recomendación 6) está dirigida al Director Ejecutivo del UNFPA, pidiéndole que determine los ámbitos en que el Programa de Trabajo Decente puede vincularse a las actividades de la Organización y lograr que los vínculos existentes sean más claros. El UNFPA apoya la recomendación y observa que ya se han adoptado medidas para incorporar el Programa de Trabajo Decente en el plan estratégico 2014-2017.

B. Recomendaciones a la Asamblea General para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo (JIU/REP/2015/2)

7. De conformidad con el mandato encomendado por la Asamblea General en el párrafo 12 de su resolución 69/217, la DCI determinó las esferas que debían abordarse en un examen exhaustivo para mejorar la coordinación y reforzar la aplicación general de las esferas prioritarias identificadas en las Modalidades de Acción Acelerada para los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (Trayectoria de Samoa) por el sistema de las Naciones Unidas.

8. El informe dirigía sus seis recomendaciones a la Asamblea General, indicándole las esferas que debían tenerse en cuenta en un examen exhaustivo para que la inclusión de las siguientes cuestiones quedara garantizada: a) la determinación de la función de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a la hora de prestar apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo y abordar los vínculos entre los mandatos mundiales (los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el cambio climático, la reducción del riesgo de desastres y la financiación para el desarrollo, entre otros), a fin de promover el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo, b) la evaluación del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría y de la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, así como de los mandatos de la Oficina del Alto Representante, su asignación de recursos y la eficacia de la coordinación entre ellos, c) la evaluación de las funciones y de la coordinación programática en los departamentos de la Secretaría de las Naciones Unidas y en entidades como la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y las comisiones regionales que prestan apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, d) la evaluación del papel y el funcionamiento del Grupo Consultivo Interinstitucional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, presidido por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, en el fomento de la aplicación de la Trayectoria de Samoa, e) el análisis de la estructura institucional establecida para promover sinergias en todo el sistema de las Naciones Unidas en apoyo a los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con los párrafos 122 a 124 de la resolución 69/15 de la Asamblea General y f) el fortalecimiento de la coordinación entre la Oficina del Alto Representante para los Países Menos Adelantados, los Países en Desarrollo Sin Litoral y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo y el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales para aumentar la eficacia y mejorar la calidad y la transparencia de sus comunicaciones con los Estados Miembros.

9. El UNFPA respalda plenamente las conclusiones y apoya las recomendaciones contenidas en el informe. Aunque estas recomendaciones están dirigidas a la Asamblea General, el UNFPA mantiene el compromiso de apoyar dichos esfuerzos, especialmente a través de su participación activa en el órgano interinstitucional pertinente, con miras a reforzar la coordinación y la colaboración.

C. Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/3)

10. El examen evaluó la pertinencia y la eficacia de la cooperación existente entre las comisiones regionales y otras entidades del sistema de las Naciones Unidas, especialmente en el marco del Mecanismo de Coordinación Regional, y la interacción entre los órganos regionales y mundiales de gobernanza de las comisiones regionales. Las cinco comisiones regionales desempeñan una función importante al reunir a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y otros agentes ajenos a la Organización a efectos de fijar normas, crear consenso y dar seguimiento a las principales iniciativas mundiales, y se considera que su punto fuerte es su capacidad analítica y normativa. Tras la aprobación de la ambiciosa Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, las comisiones están en

óptimas condiciones para servir de puente entre los procesos mundiales, regionales y nacionales destinados a aplicar la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

11. No obstante, se deben mejorar los mecanismos de cooperación mutua, y el informe contiene varias recomendaciones con ese fin. Se recomienda que los secretarios ejecutivos de las comisiones regionales revisen el *modus operandi* de sus reuniones e interacciones. También es necesario aclarar mejor las funciones respectivas de los equipos regionales del Mecanismo de Coordinación Regional y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La presentación por parte de las comisiones de informes sustantivos y analíticos periódicos al Consejo Económico y Social y la Asamblea General puede ayudar a mejorar la visibilidad de las comisiones regionales en la Sede de las Naciones Unidas. El informe también contiene propuestas para aumentar la cohesión y las sinergias en todo el componente de desarrollo de las Naciones Unidas.

12. El UNFPA, como miembro del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, apoyará los esfuerzos cuando sea necesario.

D. Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/4)

13. En este examen en todo el sistema se puso de relieve que la información pública y las comunicaciones desempeñan un importante papel para reafirmar la pertinencia del sistema de las Naciones Unidas y revitalizar su credibilidad, imagen y reputación mediante un enfoque estratégico de su función. En el examen se identificaron nueve puntos de referencia para garantizar que la función de la información pública y las comunicaciones apoye los objetivos y las prioridades de la Organización. Estos puntos de referencia se centran en las estrategias de comunicación institucional, el acceso a los directores ejecutivos, la planificación y difusión de mensajes coherentes, la capacidad de elaborar productos o actividades de comunicación multilingües y el seguimiento de las actividades.

14. En su evaluación de los actuales mecanismos de coordinación en todo el sistema, el examen instó a que se establecieran sinergias, a nivel de máximos responsables, entre la labor del Grupo de Comunicaciones de las Naciones Unidas y la del Grupo de Trabajo de Comunicaciones y Promoción del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. Además, el examen planteó los avances y las dificultades que entrañan los acuerdos locales para promover actividades conjuntas de información pública y comunicaciones entre las organizaciones a través de los centros de información de las Naciones Unidas y los grupos locales de comunicaciones de las Naciones Unidas.

15. Las seis recomendaciones del informe incumben al UNFPA: una de ellas está dirigida a la Junta Ejecutiva (recomendación 1) y las otras cinco están dirigidas al Director Ejecutivo (recomendaciones 2 a 6).

16. El UNFPA apoya todas las recomendaciones; de hecho, ya las cumple: ateniéndose a los puntos de referencia propuestos para una función más estratégica en la información pública y las comunicaciones (recomendaciones 1 y 2), reforzando y apoyando los objetivos y las prioridades estratégicas de las organizaciones mediante la promoción de mecanismos en todo el sistema y de

acuerdos locales para lograr que la información pública y la comunicación sean conjuntas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (recomendaciones 3 y 4) y estudiando sus políticas y prácticas para gestionar y administrar mejor la utilización de las redes sociales (recomendaciones 5 y 6).

E. Examen de las actividades y los recursos dedicados a hacer frente al cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/5)

17. Para llevar a cabo este examen, se contó con las organizaciones participantes en la DCI y con varias secretarías de convenciones sobre el medio ambiente, especialmente de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. El total de gastos notificados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y los acuerdos ambientales multilaterales en actividades relacionadas con el cambio climático fue de 1.882 millones de dólares en el bienio 2012-2013 y se estimaba que ascendería a 2.027 millones de dólares en el bienio 2014-2015. La mayoría de las organizaciones consideraron sus contribuciones a la adaptación al cambio climático o a su mitigación como subproductos de sus objetivos básicos. Salvo en raras excepciones, las organizaciones no disponen de una metodología específica para hacer un seguimiento de los trabajos relacionados con el cambio climático por tipos de actividades y financiación. El sistema de las Naciones Unidas carece de una metodología común establecida para identificar las tareas encaminadas a combatir el cambio climático según el sector y el impacto. Una metodología de esa índole sería decisiva para mejorar la coordinación y promover sinergias en el sistema de las Naciones Unidas, así como para funcionar como una unidad en la prevención de los efectos adversos del cambio climático y la lucha contra estos.

18. De las seis recomendaciones que contiene el examen, cinco incumben al UNFPA. Estas recomendaciones están orientadas a garantizar la coordinación en todo el sistema, la rendición de cuentas, la mejora del intercambio de información, el apoyo a la transferencia de tecnología y la debida consideración de las cuestiones relacionadas con el cambio climático a nivel nacional, en particular mediante la inclusión de estos temas en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

19. De estas cinco recomendaciones, una está dirigida a la Junta Ejecutiva (la recomendación 2) y cuatro están dirigidas al Director Ejecutivo (las recomendaciones 1, 3, 4 y 6). Dos de estas recomendaciones piden al Director Ejecutivo (recomendación 1) y a la Junta Ejecutiva (recomendación 2) que preparen, apoyen y hagan suya una estrategia sobre el cambio climático en todo el sistema. Además, para establecer un marco de rendición de cuentas claro en relación con el diseño, la ejecución, la vigilancia y la presentación de informes sobre el desarrollo de las actividades relativas al cambio climático, se insta al Director Ejecutivo a que promueva el desarrollo de metodologías comunes con el fin de intercambiar información y acuerde instrumentos de medición y vigilancia en todo el sistema para hacer un seguimiento de los progresos realizados en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos, en consonancia con los progresos logrados en el marco de la Convención (recomendaciones 3 y 4). La última recomendación tiene por objeto garantizar la utilización de las directrices del Grupo

de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre la incorporación del cambio climático en los Marcos de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de modo que la dimensión del cambio climático se integre de manera explícita y efectiva en las evaluaciones comunes para los países y en los planes de desarrollo a niveles nacional y regional (recomendación 6).

20. El UNFPA considera que el carácter transnacional y mundial del cambio climático es un desafío de desarrollo sin precedentes que exige gran coordinación, entre los países y a nivel subnacional, nacional, regional y mundial, en materia de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos. El UNFPA apoya las recomendaciones y, para aplicarlas, colabora con sus organizaciones asociadas.

21. El enfoque central del UNFPA en esta materia ha consistido en tomar la iniciativa, bajo los auspicios del Comité de Alto Nivel sobre Programas, de desarrollar una estrategia sobre el cambio climático en todo el sistema mediante un proceso iterativo que empieza con la formulación de políticas internacionales y la coherencia programática y que concluye con la ejecución completa de los programas sobre el terreno. Se entregó un conjunto de principios y medidas prioritarias, resultado de un estudio copresidido por el UNFPA, al Comité de Alto Nivel sobre Programas en su 31^{er} período de sesiones celebrado en marzo de 2016. Con la aplicación de estos principios se pretende dar respuesta a las recomendaciones señaladas anteriormente.

F. Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas (JIU/REP/2015/6)

22. El examen reflejó que 19 de las 28 organizaciones participantes en la DCI proporcionan actualmente servicios de ombudsman a sus empleados. También constató un nivel insuficiente de comprensión común de la función del ombudsman institucional o de los principios con arreglo a los que desarrolla su labor. En el examen se recomendó que en las encuestas para el personal de las organizaciones se incluyeran preguntas relacionadas con los servicios de ombudsman, con el fin de detectar actividades que permitan que los funcionarios tengan más información sobre esa función y la comprendan mejor. Los funcionarios que prestan servicios en las oficinas de una sede se encuentran en una posición privilegiada en comparación con sus colegas que trabajan sobre el terreno, que suelen depender de la tecnología para reunirse “virtualmente” con su ombudsman, ya que por lo general este se encuentra en la sede. En el examen se defendió un enfoque más orientado a los clientes, según el cual estos puedan optar por utilizar los servicios de cualquier ombudsman de una organización del sistema de las Naciones Unidas que resida en su lugar de trabajo o lo visite.

23. Los mandatos de los ombudsman profesionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas no son exhaustivos; en la mayoría de los casos, se elaboraron hace más de un decenio, por lo que es necesario actualizarlos y difundirlos en las organizaciones respectivas. No existen procedimientos armonizados ni normas de práctica operacional. Por eso resulta difícil proceder a una comparación completa de las estadísticas de que se dispone; esto indica la necesidad de elaborar un manual para armonizar la gestión de los casos en el sistema de las Naciones Unidas. En el examen se recomendó la capacitación permanente y la inclusión de un proceso de certificación de los ombudsman, así

como garantizar la profesionalización, la rendición de cuentas y la evaluación de la actuación de los ombudsmen, que debe ser objeto de una mejora continua mediante un proceso en el que participen la administración y los representantes del personal.

24. En el examen se sugirió también que los órganos legislativos de todas las organizaciones deberían facilitar el acceso a los ombudsmen para que les informaran de los problemas sistémicos, de modo que, en caso de conflicto de prioridades o de restricciones presupuestarias, los Estados Miembros pudieran expresar sus principales preocupaciones y prioridades. Por último, el examen recomendó que los ombudsmen y mediadores de la red de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales conexas crearan un subgrupo formado exclusivamente por organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y orientado a dar respuesta a los problemas específicos del sistema y a las recomendaciones que contiene el informe.

25. Las ocho recomendaciones que figuran en el informe incumben al UNFPA; de ellas, una está dirigida a la Junta Ejecutiva (recomendación 5) y siete están dirigidas al Director Ejecutivo (recomendaciones 1 a 4 y 6 a 8).

26. El UNFPA apoya la recomendación de actualizar las disposiciones de los mandatos relativos al establecimiento de la oficina del ombudsman y sus funciones operativas (recomendación 1) y de incluir en las encuestas para el personal preguntas relevantes para determinar el tipo de actividades necesarias para que los funcionarios tengan más información sobre esa función y la comprendan mejor (recomendación 2). El UNFPA se complace en informar de que varias de las preguntas que figuran en su encuesta mundial para el personal se refieren a la labor de la oficina del ombudsman y a los mecanismos informales de solución de conflictos. El UNFPA desea recomendar precaución con respecto a la recomendación 3 de que se dé al personal la posibilidad de recurrir al ombudsman de cualquier organización del sistema de las Naciones Unidas residente o temporalmente presente en su ubicación sobre el terreno. Este último puede no estar familiarizado con las políticas, los procedimientos y la cultura de la organización. Esto podría poner en peligro una perspectiva integral de los problemas a los que se enfrenta la organización y que el ombudsman puede señalar a la atención del Jefe Ejecutivo. Además, podría animar al personal a solicitar asesoramiento parcial y a buscar la respuesta que considere más favorable; también podría causar dificultades en relación con el reparto de los costos entre las organizaciones.

27. En cuanto a la presentación formal de los problemas sistémicos a la Junta Ejecutiva (recomendación 5), la cuestión que debe plantearse es si la organización (la administración o el personal) está mejor atendida por un ombudsman que de manera informal y confidencial eleve los problemas sistémicos al Jefe Ejecutivo, o por un ombudsman que informe formalmente a la Junta Ejecutiva, con respuesta formal de la administración a la Junta, como ya es el caso de la Junta de Auditores, la Oficina de Servicios de Auditoría e Investigación, la Oficina de Evaluación y la Oficina de Ética. Esta decisión debería adoptarla la Oficina del Ombudsman y los órganos legislativos respectivos, según su criterio de cómo atender mejor a la organización, y no deben imponerla órganos externos.

28. El UNFPA prefiere no interferir en la administración de la Oficina del Ombudsman, que debe seguir siendo independiente, pero considera que las siguientes medidas recomendadas reforzarían su función: el establecimiento de un sistema armonizado para la gestión de los casos en todo el sistema de las Naciones

Unidas (recomendación 4), la importancia de la capacitación permanente y la certificación profesional (recomendación 6) y la creación de un grupo especial de ombudsman orientado a dar respuesta a los problemas específicos del sistema de las Naciones Unidas (recomendación 8).

29. El UNFPA considera que la adopción de un proceso de evaluación en el que participen la administración y los representantes del personal (recomendación 7) puede afectar negativamente a la independencia de la función del ombudsman, ya sea de forma real o percibida, por lo que sería aconsejable concebir un mecanismo externo de examen, basado en estándares de calidad y actuación (que realice actividades de supervisión como las de evaluación, auditoría interna o investigación).

III. Estado de la aplicación por el UNFPA de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2013 y 2014

30. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 60/258 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se pedía a la DCI que mejorara el diálogo con las organizaciones participantes con el fin de reforzar la aplicación de sus recomendaciones, la Dependencia pidió información sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en 2013 y 2014. Los anexos 2 y 3 del presente informe contienen información actualizada sobre el estado de aplicación de estas recomendaciones.

31. De las 41 recomendaciones formuladas por la DCI en 2014 que incumben al UNFPA y que este ha aceptado, a mediados de febrero de 2016 se habían aplicado 18 recomendaciones (el 43%). Del mismo modo, de las 25 recomendaciones formuladas en 2013 y que incumben al UNFPA, a la misma fecha se habían aplicado 8 recomendaciones (el 32%). Se puede obtener más información en el sistema de seguimiento de la DCI en la web, accesible para los Estados Miembros.

El UNFPA tiene el firme propósito de hacer un seguimiento de la aplicación de las demás recomendaciones que incumben al Fondo y de continuar contribuyendo a las diversas iniciativas de la DCI en el futuro.

Anexo 1

Resumen de los informes publicados en 2015

<i>Signatura del informe</i>	<i>Título del informe</i>	<i>Número total de recomendaciones</i>	<i>Recomendaciones que incumben al UNFPA</i>	<i>Recomendaciones de las anteriores que están dirigidas a la Junta Ejecutiva</i>
JIU/REP/2015/1	Evaluación de la incorporación del empleo pleno y productivo y el trabajo decente por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	7	1	-
JIU/REP/2015/2	Recomendaciones a la Asamblea General para la determinación de los parámetros de un examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo	6	-	-
JIU/REP/2015/3	Cooperación entre las comisiones regionales de las Naciones Unidas	7	-	-
JIU/REP/2015/4	Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas	6	6	1
JIU/REP/2015/5	Examen de las actividades y los recursos dedicados a hacer frente al cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	6	5	1
JIU/REP/2015/6	Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas	8	8	1
Total de recomendaciones correspondientes a 2015		40	20	3

En 2015 se recibió la siguiente carta sobre asuntos de gestión de la DCI, que incumbe al UNFPA, aunque no contenía recomendaciones específicas:

JIU/ML/2015/6 – Cartas sobre asuntos de gestión relativas a la evaluación de los procesos de gestión de los contratos después de su adjudicación en 14 organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Anexo 2

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2014, a mediados de febrero de 2016

Signatura del informe	Título del informe	Número total de recomendaciones	Recomendaciones que incumben al UNFPA	Recomendaciones de las anteriores que están dirigidas a órganos rectores	Estado de aplicación de las recomendaciones que incumben al UNFPA		
					No aceptadas/ en examen	Aplicadas	En proceso/ por empezar a aplicarse
JIU/REP/2014/1	Análisis de la labor de movilización de recursos en el sistema de las Naciones Unidas	5	4	2	1	2	1
JIU/REP/2014/4	Examen de la gobernanza ambiental en el sistema de las Naciones Unidas después de Río+20	13	3	-	-	-	3
JIU/REP/2014/6	Análisis de la función de evaluación en el sistema de las Naciones Unidas	9	7	2	-	4	3
JIU/REP/2014/8	Empleo de personal que no es de plantilla y modalidades de contratación conexas en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	13	12	1	3	6	3
JIU/REP/2014/9	Gestión y administración de los contratos en el sistema de las Naciones Unidas	12	11	2	-	5	6
JIU/NOTE/2014/1	Empleo de jubilados y miembros del personal que permanecían contratados después de la edad de separación obligatoria del servicio en las organizaciones de las Naciones Unidas	5	4	-	3	1	-
Total de recomendaciones correspondientes a 2014		57	41	7	7	18	16

Los siguientes informes y notas de la DCI publicados en 2014 no incumben al UNFPA:

JIU/REP/2014/2 – Examen de la gestión y la administración en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual;

JIU/REP/2014/5 – Inspección de seguimiento del examen de la gestión y administración en la Organización Mundial del Turismo de 2009;

JIU/REP/2014/7 – Examen de la gestión y la administración de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Se completó el siguiente estudio de la DCI que incumbe al UNFPA, aunque no contenía recomendaciones específicas:

JIU/REP/2014/3 – Proyectos de obras de infraestructura/remodelación/construcción en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Anexo 3

Estado de aplicación de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2013, a mediados de febrero de 2016

Signatura del informe	Título del informe	Número total de recomendaciones	Recomendaciones que incumben al UNFPA	Recomendaciones de las anteriores que están dirigidas a órganos rectores	Estado de aplicación de las recomendaciones que incumben al UNFPA		
					No aceptadas/ no pertinentes	Aplicadas	En proceso/ por empezar a aplicarse
JIU/REP/2013/1	Examen de los acuerdos a largo plazo en materia de adquisiciones en el sistema de las Naciones Unidas	5	5	1	-	2	3
JIU/REP/2013/2	Gestión de expedientes y archivos en las Naciones Unidas	6	6	1	1	-	5
JIU/REP/2013/3	Proceso de selección y nombramiento de los coordinadores residentes de las Naciones Unidas, incluida su preparación, capacitación y el apoyo prestado a su labor	3	2	-	1	-	1
JIU/REP/2013/4	Examen de la gestión de los asociados en la aplicación en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	12	11	2	1	6	4
JIU/NOTE/2013/1	Verificación de referencias en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	2	1	-	-	-	1
Total de recomendaciones correspondientes a 2013		28	25	4	3	8	14

No incumben al UNFPA los siguientes informes de la DCI publicados en 2013:

JIU/NOTE/2013/2 - Examen de la gestión y la administración en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

Se completó el siguiente estudio de la DCI que incumbe al UNFPA, aunque no contenía recomendaciones específicas:

Estudio de viabilidad del examen de la seguridad de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Anexo 4

Examen de las recomendaciones pertinentes de la Dependencia Común de Inspección formuladas en 2015 para que las examine la Junta Ejecutiva

<i>Recomendaciones</i>	<i>Observaciones de la administración</i>
JIU/REP/2015/4 Políticas y prácticas de información pública y comunicaciones en el sistema de las Naciones Unidas	
Recomendación 1: Los órganos legislativos/rectores de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben pedir a los jefes ejecutivos que asuman las nueve pautas de referencia propuestas en el presente informe para reforzar la contribución estratégica de la función de información pública y comunicaciones a la consecución de los objetivos y la aplicación de las prioridades de sus organizaciones, lo que permitiría ampliar el apoyo que estas tienen en el mundo.	Apoyada.
JIU/REP/2015/5 Examen de las actividades y los recursos dedicados a hacer frente al cambio climático en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	
Recomendación 2: Los órganos rectores de las organizaciones de las Naciones Unidas deben apoyar y respaldar la participación de sus respectivas organizaciones que se ocupan de esferas transversales directa o indirectamente relacionadas con el cambio climático, en una estrategia a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas para luchar contra el cambio climático, de forma compatible con los resultados del 21 ^{er} período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.	Apoyada.
JIU/REP/2015/6 Examen de los servicios del Ombudsman institucional a nivel de todo el sistema de las Naciones Unidas	
Recomendación 5: Los órganos legislativos de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas deben facilitar que el Ombudsman les informe periódicamente sobre los problemas sistémicos que haya podido detectar.	Apoyada.

Anexo 5

Programa de trabajo de la Dependencia Común de Inspección para 2016 en relación con el Fondo de Población de las Naciones Unidas

A raíz de las consultas y las sugerencias de todo el sistema, la DCI estableció siete nuevos temas para su programa de trabajo correspondiente a 2016. Excepto dos, todos son de interés para el UNFPA y recibirán su apoyo activo. La lista se incluye a continuación.

<i>Tema</i>	<i>Título</i>	<i>Tipo</i>
1.	Examen de la prestación de servicios administrativos en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Varias organizaciones
2.	Examen de la gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema
3.	Exámenes dirigidos por los donantes de la rendición de cuentas y la supervisión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema
4.	Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales	Todo el sistema
5.	Examen de las políticas de viajes en el sistema de las Naciones Unidas	Todo el sistema

Resúmenes de los proyectos incluidos en el programa de trabajo para 2016

1. *Examen de la prestación de servicios administrativos en determinadas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas*

Las organizaciones aplican varias estrategias, como la cooperación a nivel nacional para reducir la duplicación de funciones y consolidar los servicios de apoyo mediante diversas opciones, la consolidación y reorganización internas, la reestructuración de los procesos institucionales y la agrupación de ciertas funciones en centros regionales o mundiales de servicios. La solicitud formulada por la Asamblea General en su resolución 70/248 de que el Secretario General le presente una propuesta perfeccionada y detallada sobre el modelo global de prestación de servicios ilustra también el interés que sigue despertando esta cuestión. La DCI examinará las experiencias y los enfoques adoptados por un grupo seleccionado de organizaciones participantes en sus esfuerzos por rediseñar los procesos institucionales para la prestación de los servicios administrativos. En este examen, la DCI se centrará en el papel de los servicios centrales, en la armonización y consolidación entre las organizaciones y en la administración de los asuntos del personal.

2. Examen de la gestión de los conocimientos en el sistema de las Naciones Unidas

Tomando como base los anteriores informes elaborados por la DCI, en el examen se realizará un análisis comparativo de las políticas de gestión de los conocimientos y las prácticas conexas en todo el sistema de las Naciones Unidas. Además de compartir buenas prácticas, el examen pretende definir los factores que facilitan la aplicación efectiva de las políticas de gestión de los conocimientos y las posibles maneras de armonizarlas. Asimismo, se realizará un análisis de los aspectos clave de los procedimientos y los marcos regulatorios, la cultura institucional y la capacidad de adaptación a la dinámica de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Se hará especial hincapié en la gestión de los conocimientos como medio de contribuir a la mejora de la eficacia operacional.

3. Exámenes dirigidos por los donantes de la rendición de cuentas y la supervisión en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

La financiación de los donantes ha pasado a ser esencial para que la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas puedan cumplir sus mandatos. Como los donantes transfieren fondos al sistema, cada vez es más frecuente que lleven a cabo sus propios exámenes de la supervisión de los programas de las Naciones Unidas para asegurarse de que los fondos se han usado eficientemente, para los fines establecidos y con la rendición de cuentas prevista. Estos exámenes se suman a las garantías proporcionadas por la estructura de supervisión y rendición de cuentas existente en el sistema de las Naciones Unidas, que está formada por oficinas de supervisión interna, auditores externos y otros mecanismos de rendición de cuentas. Este informe se centrará, entre otras cosas, en el carácter, el alcance y la justificación de los exámenes dirigidos por los donantes, el grado en que los procesos de supervisión en vigor satisfacen la obligación de rendir cuentas a los donantes y el modo en que se podría planificar, coordinar y presupuestar de manera más eficaz cualquier posible obligación adicional para alcanzar los objetivos de todos los interesados.

4. Examen exhaustivo del apoyo que brinda el sistema de las Naciones Unidas a los pequeños Estados insulares en desarrollo: conclusiones finales

El examen se centrará en el apoyo general que el sistema brinda a los pequeños Estados insulares en desarrollo, y abarcará los fondos y los programas, los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), así como algunas secretarías de convenciones sobre el medio ambiente. Los resultados de este examen exhaustivo se presentarán como adición del informe del Secretario General sobre los pequeños Estados insulares en desarrollo, de conformidad con lo solicitado en las resoluciones 69/288 y 70/202.

5. Examen de las políticas de viajes en el sistema de las Naciones Unidas

Los viajes constituyen el segundo gasto de mayor magnitud de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, tras los gastos de personal. Por ello, en varias resoluciones, la Asamblea General ha destacado repetidamente la importancia de adoptar medidas prácticas para utilizar de forma más eficaz y eficiente los recursos de las organizaciones destinados a viajes por vía aérea. A tal fin es preciso analizar las actuales políticas de viajes, con miras a determinar las medidas necesarias para reducir los gastos y aumentar la eficiencia. Además, el

estudio complementa el informe que la DCI publicó en 2010, titulado “Examen de las disposiciones sobre los viajes en el sistema de las Naciones Unidas” (A/65/338), que se centra en las políticas de viajes, los estándares aplicables y las esferas que se podrían armonizar en todo el sistema, así como las medidas que se podrían adoptar para racionalizar los gastos de viaje.
